

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-0104

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 establece, *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;"*;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2019-0103 de 25 de noviembre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, establecieron la subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora y Rector a la Vicerrectora Académica del 25 de noviembre de 2019 hasta el retorno de su titular;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2019-0102 de 22 de noviembre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la solicitud presentada por la Secretaria de Bienestar Universitario (s), Veronica Orellana, mediante memorando Nro. UA-SBU-2019-184 de 7 de noviembre de 2019, de cambio de media beca a beca completa, renovación, suspensión de becas por excelencia académica, por no contar con recursos económicos, por discapacidad, por pueblos y nacionalidades de los becarios para el período académico correspondiente al semestre B 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Realizar un alcance al artículo primero de la resolución No. CG-UA-2019-102 de 22 de noviembre de 2019, que por error involuntario de tipeo no se incorporó a los estudiantes que aprobaron la renovación de becas por excelencia académica, correspondiente al período académico del semestre B-2019, en virtud de que reúnen los

requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, que se detallan a continuación:

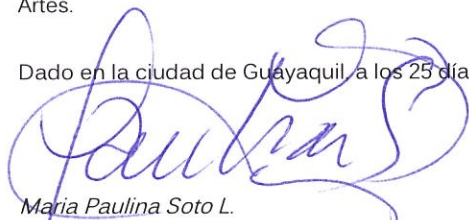
| No. | APELLIDOS | NOMBRES | No. CEDULA/PASAPORTE | Valor de Beca (semestre B 2019) |
|-----|------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------|
| 1 | TIRADO HARTMANN | MARGARETHE SUSANA | 1802869378 | \$ 1.500,00 |
| 2 | VALLEJO CASTILLO | ERICK ABRAHAM | 0952566750 | \$ 1.500,00 |

Artículo Segundo.- Se ratifica el contenido integro de la resolución No. CG-UA-2019-0102 de 22 de noviembre de 2019.

Artículo Tercero- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre de 2019.



María Paulina Soto L.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jaime Miranda Vargas

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**